

Absoluto

La noción de «absoluto» se utiliza en la Edad Media en el sentido de «desligado» o «independiente», para resaltar la separación de una realidad conceptual respecto de alguna causa extrínseca. Por ejemplo, la voluntad divina omnipotente es independiente (absoluta) de cualquier determinación objetiva, formal y final. La omnipotencia es absoluta en el sentido de no-determinada por un plan elaborado por alguna sabiduría. En el conocimiento y la voluntad humanas, los actos son absolutos si son absolutamente independientes de la **causalidad** propia de su objeto, por lo que son verdaderos o buenos por sí. En la materia, su actualidad es independiente del acto de la forma. El príncipe y el cuerpo social se dice que son absolutos uno respecto de otro, pues el príncipe ejerce su soberanía independientemente de la constitución de su poder por la voluntad popular, estando el pueblo dotado de una unidad social, fuente eficaz de poder político, independiente de cualquier forma de principado.

Tanto en Escoto como en Ockham, Dios ocupa el lugar del sujeto absoluto de cualquier predicado cognoscitivo o de cualquier acto voluntario, aunque en la derivación que hacen de los predicados se manifiesten notables diferencias. Para Escoto, Dios se identifica con el ser, actuando a modo de continente unitivo universal de un modo comprensivo siguiendo una lógica unívoca, lo que significa que todas las posibles concreciones de grado formal de este predicado universal, desde los **trascendentales**, los atributos más altos que pueden convertirse con el ser, hasta las formas individualizantes se seguirán en una sucesión lógica. Para Ockham, aun siendo Dios igualmente el ser, el sujeto absoluto, no cabe una derivación necesaria, por deducción comprensiva de las formas contenidas intensivamente en la forma absoluta de la divinidad. Pues, cuando se destaca el papel de la voluntad sobre el del entendimiento lo importante no son ya los predicados mismos, sino los actos que los producen, por lo cual la **distinción formal *ex natura rei*** ya no divide el continuo intencional en objetos separados, sino en actos de conocimiento distintos sin relación objetiva alguna a otra realidad, pues esta podría no existir de ***potentia absoluta***.

Abstracción

La abstracción consiste en despojar a la información en bruto que nos suministran los sentidos de los rasgos singulares para buscar los elementos comunes, que necesariamente son más generales, y sirven para definir

muchas cosas concretas, pero sin definir ninguna de ellas perfectamente. La ley lógica de los conceptos formados mediante la abstracción establece que «a mayor comprensión menor extensión y a mayor extensión menor comprensión». Esto quiere decir que cuanto más exactamente definimos algo esa definición corresponde a menos cosas singulares, y que, al contrario, si encontramos una definición que valga para todas las cosas de una misma clase, no sirve para ninguna de ellas en particular. El universal y la esencia son el resultado de las operaciones abstractivas que tienen lugar a partir de la percepción inmediata del ente, un conocimiento primero que se obtiene partiendo del singular, pues en cada existencia concreta y en cada acto cognoscitivo particular está supuesta la entidad.

Abstracción total (universal)

La abstracción total abstrae el universal del todo, que no sería sino reunión de partes, persistiendo tanto en el todo como en el universal un elemento material que es inanalizable. Cuando el intelecto abstrae del conglomerado de las partes la esencia universal del ente, se dirige a aquellas partes que le son esenciales y a la forma estructurante. Ni las partes ni la forma son puras formalidades, pues las partes lo son del todo orgánico, y la forma lo es de las partes materiales. El resultado de la abstracción total es el todo universal que permite aprehender la causa del ser natural de un ente, al hacer intervenir aspectos materiales y formales en una estructuración peculiar, y el conocimiento obtenido es universal, ya que dicha estructuración es similar en todos los individuos que pertenecen al mismo conjunto genérico.

Abstracción formal

La abstracción formal es posible cuando el intelecto se caracteriza por su virtud formalizadora, y sus facultades se han transformado en estructuras formales que aún no son enteramente *a priori*, pero que tampoco se dan ya al unísono con las cosas del mundo natural. El resultado de la abstracción formal es una forma esencial que se corresponde exactamente con la forma del ente. Esta forma ha sido obtenida en un proceso analítico que ha ido depurando sucesivos tramos de materia hasta quedarse solo con la forma de la cosa, pues un intelecto formal no puede asimilar componentes materiales. Aunque Tomás evite separarse completamente de la doctrina aristotélica, concediendo una gran importancia a la vida del intelecto, y utilizando aún la **intencionalidad** como referencia mutua de sujeto y objeto en el intelecto mismo, la línea abierta por él originará el predominio de la abstracción formal como método científico, lo que acabará haciendo factible teorizar e incluso experimentar sin manipular directamente cosas materiales.

Abstracción precisa

En una estructura metafísica medieval formalista, cuando una cosa es abstracta según una *abstractio ultimata*, cuando ella es «precisada» en su entidad distinta formalmente *ex natura rei*, es decir, abstraída de todo aquello que está fuera de su noción formal, no puede ser formalmente predicada más que de ella misma, porque no puede estar ahí (*stare*) más que precisa y formalmente por ella misma (*praecise pro se formaliter*). De esta manera en una proposición de esta clase su razón debería ser precisa y formalmente idéntica a su predicado. Cuando es concebida así la cosa es precisamente ella misma, pues es exterior a lo que es otro que ella, como dice Avicena que la equinidad es solamente equinidad (*equinitas, equinitas tantum*).

Acto

El acto o **ejercicio** (ἐνέργεια) puede ser considerado desde dos perspectivas: la material es primera para nosotros, la formal es última para nosotros, como accidente de la substancia en la perspectiva de la **metafísica** de la substancia y de la **quiddidad**, o como perfección por sí de la potencia, en tanto que es considerada estando en el acto en el grado más elevado, en la perspectiva del acto y del ejercicio. La operación hace existir en concreto, en acto segundo, la forma, por ejemplo la forma razonable del hombre.

Acto ejercido / acto signado (*actus exercitus / actus signatus*)

En la filosofía aristotélico-tomista, la prioridad pertenece al acto en lo que la escuela tomista denomina el orden de la causalidad *in causando*, orden del **ejercicio** y del existir (*actus exercitus*), mientras que la prioridad pertenece a la substancia en el orden de la **causalidad** *in praedicando*. El orden formal de la atribución es el orden de la especificidad y del análisis (*actus signatus*). El acto se da formalmente *in actu signato* y realmente *in actu exercito*. Cuando la **estructura de pensamiento** es dialéctica, como en el caso de Husserl, el problema de la presencia del juicio en la experiencia se resuelve ampliando el juicio a la experiencia, esto es, haciendo del juicio mismo una experiencia. Así, aquello que la estructura aristotélica medieval considera *in actu signato*, según el punto de vista de la *ratio formal*, como una diferencia de naturaleza, siendo la experiencia una unidad irreducible *in actu exercito*, según el punto de vista del ejercicio concreto, Husserl lo considera solamente como una diferencia dialéctica de grado.

Adecuación (*adaequatio*)

La doctrina conocida como *adaequatio intellectus et rei* se funda sobre la concepción aristotélica de que materia y forma no están separadas en el seno del

ente físico, sino que constituyen una **unidad trascendental**, y, del mismo modo, género y especie componen en un solo acto la definición de la cosa, si es que el lenguaje ha de poder decir algo sobre el ser del ente sin caer en la equivocidad. En cambio, en la concepción crítica de Ockham, la verdad de un enunciado no depende de su adecuación a un hecho o a una acción naturales, pues, para que un singular incognoscible (*res*) llegue a ser un común (*esse*), el objeto de un acto cognoscitivo, ha de mediar la intervención de la voluntad divina. Ha de suponerse la acción de Dios para que el antecedente del enunciado hipotético se cumpla, momento a partir del cual pueden entrar en consideración las leyes de la lógica apodíctica, con lo que se respeta la forma de los silogismos aristotélicos, aunque el vínculo que se establece entre las premisas y la conclusión cambia de naturaleza.

Alienación

La alienación política es un tema de la filosofía moderna, que se funda sobre la omnipotencia divina o sobre el acuerdo mutuo de las partes del contrato. Esta noción tiene el potencial libertario que encubre la noción de una voluntad concebida como no finalizada. Esta concepción, que defienden, salvando las proporciones estructurales, tanto Ockham como Descartes o Sartre, afirma que el orden, es decir, el bien, no puede ser más que un ideal a priori, una prescripción extrínseca; en suma, una violencia sufrida por el cuerpo político.

Análisis intencional

Se trata de un tema de la filosofía moderna fenomenológica que se funda en la noción medieval de *intentio*. El análisis intencional se estructura según el esquema de la ejemplaridad, o **participación**, más exactamente de acuerdo con las dos dimensiones de la ejemplaridad: según se considere a la marcha del pensamiento desarrollándose de la experiencia ideal al ejemplo fáctico (punto de vista fenomenológico-trascendental, en sí), o del ejemplo fáctico al ejemplar ideal (punto de vista fenomenológico-descriptivo, para nosotros).

Analogía

La analogía es un sistema de formas lógicas, de **modos** de ser dicho, que Aristóteles utiliza continuamente en su discurso, que puede ser de algún modo primera, pero no lo es para nosotros. Toda analogía se explicita en una similitud de proporciones en una diferencia quiditativa de naturaleza. La analogía de Santo Tomás enlaza con el concepto de «**lo común**» aristotélico, siendo el medio en que tienen lugar el lenguaje científico y el decir sobre Dios. En el aristotelismo medieval la doctrina de la analogía tiende a romper la continuidad esencial entre los entes por el lado del ser primero, que se separa a una